



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### ACUERDO MUNICIPAL N° 040- 2025 – MPI.

Mollendo, 30 de junio del 2025.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2025.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Islay, de fecha 30 de junio del 2025: El expediente Administrativo N° 008135-2025, que contiene el Oficio N° 12-2025-RPI mediante el cual los regidores Liliana Llasa Benites de Mendoza, José Toledo Condori y Luz María Garido Gutiérrez, remiten el “Plan de Fiscalización de bienes – Medio Ambiente”, el Informe Legal N°308-2025-MPI/A-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proveído de Gerencia Municipal y;

#### CONSIDERANDO.

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante ley N° 27680, concordante con el artículo II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toman el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el Concejo Municipal, es el organismo de carácter normativo, resolutorio y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades y otros cuerpos normativos vigentes, que ejerce la representación de los vecinos de la Provincia de Islay, al ser elegidos por votación popular y se rige por lo establecido en la Constitución Política del Perú y por la Ley Orgánica de Municipalidades.

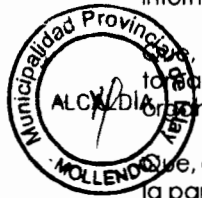
Que, mediante resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, que en el anexo forma parte integrante de la citada resolución.

Que, el numeral 6.6) del artículo 6 de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, señala entre las obligaciones del Titular de la entidad en el Proceso de presentación del Balance Semestral: Otorgar al Funcionario Responsable, regidores municipales, concejeros regionales, encargado del registro de información, y de corresponder, a los secretarios de comisión, las facilidades y la información que requieran para el cumplimiento de las actividades necesarias para la elaboración y presentación del Balance Semestral (...).

Que, el literal c) del numeral 6.8) del artículo 6° de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, también refiere con respecto a la participación del concejo municipal que deben cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previsto en la Ley N°31433 y la citada Directiva.

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N°31812, en su modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales, a los que se refieren el numeral 22° del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k) del artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, con fecha 19 de marzo del 2025, mediante Acuerdo Municipal N° 013-2025-MPI, se aprobó el “Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de Islay para el Año 2025”, disponiendo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación e incorporación de los recursos presupuestales de la Municipalidad Provincial de Islay, correspondiente al uno (1%) del total de gastos devengados del año 2024, al presupuesto institucional modificado del 2025, que representa el monto de S/.90,941.00, asignación de recursos que se realizan con el fin de que el Concejo Municipal Provincial pueda ejercer sus atribuciones de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2025.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, con fecha 12 de junio del 2025, se presenta bajo registro de mesa de partes el expediente N°008135-2025, el documento presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a fin de presentar el “Plan de Fiscalización de bienes – Medio Ambiente”.

Que, mediante Informe Legal N°308-2025-MPI/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica señala que al amparo del literal e) del numeral 4.4.3 del acápite 4° de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG y los artículos 9 (inc. 22) 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que el Concejo Municipal Provincial de Islay, en el marco de sus atribuciones apruebe mediante acuerdo de concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta por cada una de las Comisiones Ordinarias, a través del PTAF.

Estando a lo expuesto y a las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20 Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el “Plan de Fiscalización de bienes – Medio Ambiente”, presentado por los regidores Liliانا Llasa Benites de Mendoza, José Toledo Condori y Luz María Garrido Gutiérrez, con un monto presupuestal de S/2,400.00 (Dos mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), con fecha de inicio de fiscalización el día 01 de julio del 2025 y fecha de término el 31 de agosto del 2025 todo ello de conformidad con lo establecido en los incisos a) y d) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433 modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue la asignación de los recursos presupuestales correspondientes por un monto de S/2,400.00 (Dos mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), asignación de recursos que se realizan con el fin que el regidor del Concejo Municipal Provincial pueda ejercer sus atribuciones de fiscalización del “Plan de Fiscalización de bienes – Medio Ambiente” así como en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 31433 y la Ley N° 31812.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y demás Gerencias y Jefaturas comprometidas el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: PONER DE CONOCIMIENTO**, el presente Acuerdo a los señores Regidores del Concejo Municipal que conforman la comisión de fiscalización antes descrita, así como también a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Islay.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR**, la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal de la Municipalidad Provincial de Islay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Alexander A. Casapia Nuñez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Lic. Quím. Richard Ale Cruz  
ALCALDE

**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)<sup>1</sup>**

**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY **FECHA DE ELABORACIÓN:** 09- 06-2025

**1) ANTECEDENTES:**

<b>PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:</b>	<b>No de Acuerdo:</b> 013-2025-MPI	<b>Fecha de Acuerdo:</b> 19-03-2025
	<b>Materia a fiscalizar: (15) FISCALIZACION DE BIENES-MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:</b>	<b>No de Acuerdo</b>	<b>Fecha de Acuerdo:</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:</b>	Fiscalización de Bienes - Medio Ambiente.	
<b>TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):</b>	<b>Fiscalización en comisión (X)</b>	<b>Fiscalización individual ( )</b>
<b>PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b>	S/ (2 400.00) Dos mil cuatrocientos 00/100 soles	
<b>PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:</b>	<b>Fecha de inicio:</b> 01-07-2025	<b>Fecha de fin:</b> 31-08-2025

**2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:**

**Objetivo General.** – Revisar y Analizar La adquisición y uso de Bienes por la Gerencia y Oficinas del MEDIO AMBIENTE en el periodo 2024 y 2025.

**Objetivo Específico.** Verificar el cumplimiento de todas las actividades, y la utilización que se ha brindado en la adquisición de Bienes, en los procesos de mejoramiento del MEDIO AMBIENTE y su implementación, en el periodo 2024.

**3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:**

<sup>1</sup> El presente modelo de formato de Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) es un instrumento de planificación elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, a fin de contribuir a organizar, estructurar y presupuestar la actividad o acción de fiscalización a realizar. En ese sentido, para fines prácticos, en este documento (PTAF) se considera la denominación "actividad de fiscalización" equivalente a la denominación "acción de fiscalización" descrita en el PAF (Programa de Acciones de Fiscalización). Queda prohibido su uso, comercialización y/o difusión, sin previa autorización o permiso de la Contraloría General.

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
01	Solicitar la entrega de la Documentación Administrativa Aprobada para la Adquisición de Bienes en la Gerencia de MEDIO AMBIENTE, año 2024.	01-07-2025	15-07-2025	Liliana Llasa Benites de Mendoza José Toledo Condori Luz María Garrido Gutiérrez
02	Revisar y analizar la Información entregada por la Administración Municipal y verificar su cumplimiento.	16-07-2025	31-07-2025	Liliana Llasa Benites de Mendoza José Toledo Condori Luz María Garrido Gutiérrez
03	Efectuar la Revisión y Verificar si EL PLAN ANUAL DEL MEDIO AMBIENTE, y Analizar la adquisición de Bienes, si fue Ejecutado e Implementado conforme su aprobación.	01-08-2025	11-08-2025	Liliana Llasa Benites de Mendoza José Toledo Condori Luz María Garrido Gutiérrez
04	Elaborar en Informe Final del proceso de Fiscalización, determinar sus conclusiones y Recomendaciones.	12-08-2025	20-08-2025	Liliana Llasa Benites de Mendoza José Toledo Condori Luz María Garrido Gutiérrez
05	Subir la Información al Aplicativo Informático del Balance Semestral.	21-08-2025	31-08-2025	Liliana Llasa Benites de Mendoza José Toledo Condori Luz María Garrido Gutiérrez

**4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: <sup>2</sup>**

**Requerimiento de Bienes:**

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto Estimado S/.
<b>SUB – TOTAL</b>					

<sup>2</sup> El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

1



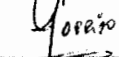
**Requerimiento de Servicios:**

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto Estimado S/.
Movilidad	Movilidad local	S/ 1 200.00
Alimentación	Almuerzos-refrigerios	S/ 1 200.00
<b>SUB - TOTAL</b>		<b>S/ 2 400.00</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:</b>	<b>S/ 2 400.00</b>
------------------------------------	--------------------

5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES:

6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
Liliana Liasa Benites de Mendoza		SI
José Toledo Condori		NO
Luz María Garrido Gutiérrez		NO